



APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL Y SOCIAL PARA PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 616

SANTIAGO, 27 MAY 2022



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES | | |
|---|-------|--|
| R E C E P C I Ó N | | |
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P. U. Y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIPAL | | |
| | | |
| | | |
| R E F R E N D A C I Ó N | | |
| REF. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| ANOT. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| DEDUC. DFO | _____ | |
| | | |

V I S T O: Los antecedentes adjuntos; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el DFL N° 29, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; Resoluciones N° 7 de 26 de marzo de 2019 y N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, por mandato del artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también "la Subsecretaría", ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de las demás atribuciones que este le delegue y del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

- VOT/AGV/DEC/JLS/adn
DISTRIBUCIÓN:
1. División Jurídica y Legislativa
 2. División de Administración, Finanzas y Personas
 3. División de Gestión Territorial
 4. Departamento de Auditoría Interna.
 5. Partes y Archivo.

- 2) Que, en esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito despliega una serie de iniciativas encuadradas dentro del ámbito de acción que le ha encomendado el legislador. Entre ellas, el financiamiento de diversos proyectos de intervención, los que deben cumplir determinados estándares y exigencias.
- 3) Que, en ese orden de ideas, la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, fijó las Orientaciones Técnicas para proyectos de prevención social y situacional -las que se encuentran consolidadas en documentos que se anexan a este acto administrativo- y que serán aplicable a los distintos programas de la referida División.
- 4) Que, mediante Memorandum N°133-A DGT/2022, de fecha 29 de marzo de 2022, la antedicha División solicitó formalizar las referidas orientaciones.
- 5) Que, en conformidad con lo señalado, y teniendo presente el principio de escrituración contemplado en el artículo 5° de la Ley N°19.880, acorde con el cual el procedimiento administrativo y los actos a los que da origen, se expresarán por escrito o por medios electrónicos, es dable entender que el aludido Instructivo debe formalizarse por escrito y publicitarse, a fin de que tanto los funcionarios y asesores de la Subsecretaría como las diferentes entidades que se vinculan con aquella, tengan conocimiento de su contenido, según lo prevé el artículo 16 del mismo cuerpo normativo.
- 6) Que, adicionalmente, debe recordarse la facultad otorgada por el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado, en orden a la facultad de la Jefatura Institucional para impartir instrucciones internas.
- 7) Que, en virtud de las consideraciones precedentes, las citadas orientaciones requieren ser aprobadas por acto administrativo que así lo disponga, por tanto:

RESUELVO:

I: APRUÉBASE, en este acto y por las razones expuestas en la parte considerativa de este instrumento, las "*Orientaciones Técnicas para Proyectos de Prevención Social y Situacional*" que regirán para todos los programas de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las que se anexan al presente acto administrativo y que forman parte integrante del mismo.

II: EXCLUYASE del ámbito de aplicación de las Orientaciones Técnicas precedentemente aprobada al Programa Lazos de la Subsecretaría de Prevención del Delito, el cual se rige exclusivamente por lo dispuesto en sus lineamientos generales.

III: DÉJASE SIN EFECTO cualquier acto administrativo de la Subsecretaría de Prevención del Delito que establezca orientaciones técnicas que rigen la presentación de los proyectos de los programas de la División de Gestión Territorial, además de cualquier documento que haga alusión a las materias tratadas en este acto administrativo.

IV: DISPÓNGASE que las orientaciones técnicas que en este acto se aprueba será aplicable y producirá todos sus efectos a contar de la fecha de la total tramitación de este instrumento. Asimismo, adóptense las medidas tendientes a que -una vez totalmente tramitada esta Resolución Exenta- su contenido sea puesto en conocimiento de todas las Divisiones, Departamentos y Programas de esta Subsecretaria, debiendo para ello publicar una copia del mismo en la intranet institucional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO VERGARA BOLBARAN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA